



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
(UNAN-Managua)



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-Managua) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

REUNIDOS

La Dra. **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, natural de Honduras y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1518-1954-00075, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en lo sucesivo denominada UNAH; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.(013-2013-JDU-UNAH), a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece, Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio y el Profesor **ELMER CISNEROS MOREIRA**, mayor de edad, casado Máster en Administración de Universidades, natural de Nicaragua, con domicilio en la Ciudad de Masaya, Nicaragua, con cédula de identidad Nicaragüense número cero, ocho, dos, guión, uno, cero, cero, cinco, cinco, dos, guión, cero, cero, cero, cero X (082-100552-0000X), acreditada su representación por la Secretaría General, tomada del acta número trescientos seis (306) del libro de toma de posesiones del Rector y Vicerrectoría General de la UNAN-Managua, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, en lo sucesivo denominada UNAN-Managua.

I. CONSIDERANDOS

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y sus Reglamentos.

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como función y atribución formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene como uno de sus objetivos fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

[Firma]
F. C. M.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
(UNAN-Managua)



Que la UNAN-Managua es una institución de educación superior estatal autónoma, con personalidad jurídica y que goza de patrimonio propio. Tiene como base filosófica en sus políticas cumplir con su rol social que es contribuir con la formación de recursos humanos de manera integral. Asimismo, promover los valores propios de la institución como son la libertad intelectual, la democracia, la justicia social, la identidad, la nacionalidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad, a la dignidad de las personas y al medio ambiente, entre otros.

Que la UNAN-Managua pretende formar un profesional que sea humanista, comprometido con la sociedad, capaz de desarrollar el espíritu y la conciencia crítica, con un pensamiento flexible que le permita ser creativo e innovador, preparado para explicar objetivamente los fenómenos naturales y sociales a fin de dar respuesta a las exigencias del contexto nacional.

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO

Fomentar el intercambio académicos en los campos de la docencia, investigación y proyección social, con el fin de compartir conocimientos y experiencias, así como transferir tecnología.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Para el cumplimiento del objetivo del convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Promover programas y desarrollar proyectos conjuntos de formación profesional, investigación y tecnología en aquellos temas de interés mutuo.
- b) Facilitar el intercambio de académicos con estancias o pasantías acordadas previamente por las partes.
- c) Facilitar el intercambio de estudiantes de niveles de grado y postgrado con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas que complementen su formación.
- d) Otorgar constancias y/o diplomas a los participantes de los eventos derivados de este Convenio.
- e) Proporcionar para el desarrollo de los programas, el apoyo logístico, las instalaciones físicas, los recursos materiales y el equipo tecnológico requerido.


E.C.M.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
(UNAN-Managua)



TERCERA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES

La UNAN-Managua y la UNAH, para llevar a cabo los objetivos anteriores podrán establecer aquellos **convenios específicos**, en los que se concretaran los compromisos, responsabilidades, diseño, desarrollo, evaluación y régimen económico de las actuaciones en las que participen ambas instituciones.

CUARTA: RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

Para la correcta ejecución, vigilancia y control de la calidad del cumplimiento de este convenio, así como de los convenios específicos y proyectos que se suscriban en desarrollo del mismo, la UNAH delega a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales Tel. (504) 22325517, correo vri@unah.edu.hn por parte de la UNAN-Managua se delega al Director del Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL), correo ips@unan.edu.ni y teléfono (505) 22770257; y el Director de la Oficina de Relaciones Pública correo cwallace@unan.edu.ni y teléfono (505) 22700042.

QUINTA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Adendum correspondiente, entre las partes.

SEXTA: RESOLUCION DE DISPUTAS

Las diferencias de naturaleza, de interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, se solucionarán de mutuo acuerdo.

SEPTIMA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito entre ellas.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
(UNAN-Managua)

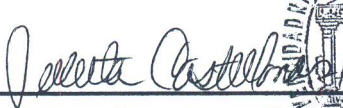


En caso que cualquiera de las partes, quiera dar por terminado el contenido del presente Convenio, deberá de notificarlo por escrito a la otra parte con por lo menos un mes de anticipación a su finalización.

OCTAVA. ACEPTACIÓN

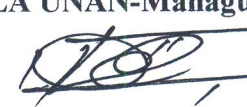
Leído que fue el presente Convenio y enteradas “Las Partes” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en versión español, quedándose un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por “LA UNAH”


Dra. Julieta Castellanos Ruiz
Rectora

Fecha: 15/12/2014

Por “LA UNAN-Managua”


MA. Elmer Cisneros Moreira
Rector

Fecha: 04/08/2014